

ACUERDO N° 33.-: En la Ciudad de San Luis a CATORCE del mes de FEBRERO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que razones funcionales aconsejan afectar al Cuerpo Forense para que colabore en las evaluaciones psicológicas con la Delegación del Registro de Adoptantes de la Segunda Circunscripción Judicial, por ello:

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el punto I) de la Resolución N° 165/05.-

II) DISPONER que en la Segunda Circunscripción Judicial el Cuerpo Forense- área Psicológica- colabore con la Delegación del Registro Unico de Adoptantes realizando las evaluaciones psicológicas y prestando el asesoramiento que fuere necesario.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-
MdB.